

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2019-01030-00

Por venir en legal forma, se acepta la cesión del crédito efectuada Bancolombia S.A. a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera. En consecuencia, se tiene como cesionario y nuevo demandante a este último por los derechos, créditos y obligaciones aquí ejecutadas.

Se tiene al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno como apoderado de la cesionaria aquí reconocida por cuanto en el escrito visto a PDF 003 le fue ratificado el mandato conferido por la entidad cedente.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 101

Hoy 10 de noviembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **783d24673465fdb95423b33f41f4addb146e8ebc2de3261a39a0578d2bc55a8a**

Documento generado en 09/11/2022 07:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>